



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba el modelo del cartel anunciador que debe instalarse en las actuaciones incluidas en el Plan "Asturias" de Fomento del Empleo y de Mejora de las Infraestructuras Locales: "Plan A"

La Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales, de conformidad con la disposición adicional de la Ley del Principado de Asturias 4/2009, de 29 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2010, han suscrito diversos convenios para la concreción y desarrollo del Plan "Asturias".

El Convenio firmado con los Ayuntamientos asturianos por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan "Asturias" de Fomento del Empleo y de Mejora de las Infraestructuras Locales: "Plan A", en la cláusula quinta relativa a la "Publicidad de las obras, deber de información y otras obligaciones", dispone que en la imagen y publicidad de las actuaciones deberán estar reflejados los logotipos de ambas instituciones de acuerdo con un modelo general propio de este Plan.

En su virtud, la Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 34/2008, de 26 de noviembre y, en el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre,

R E S U E L V E

Primero.—*Cartel:*

En todas las obras financiadas con cargo al Plan Asturias de Fomento del Empleo y de Mejora de las Infraestructuras Locales, se dispondrá la instalación de un cartel anunciador desde el inicio hasta, al menos, la finalización de la obra programada.

Segundo.—*Modelos y condiciones técnicas del cartel:*

Los modelos y condiciones técnicas del cartel anunciador de las obras financiadas con cargo al Plan A son los establecidos en el anexo de esta Resolución.

Tercero.—*Lugar de colocación:*

El cartel se ubicará en el exterior de las obras, en sitio visible, preferentemente en la fachada de la obra o en el cerramiento de la misma. En el supuesto de que una obra tenga distintas ubicaciones, se fijará en el lugar de mayor importancia en relación con el importe de la obra proyectada.

Cuarto.—*Formato:*

El formato para la elaboración gráfica de los carteles será el establecido en el anexo estando también disponible en la página web www.asturias.es

Todos los carteles deberán guardar las medidas, proporciones y tipologías establecidas en el mencionado formato, así como la proporcionalidad respecto al coste de la obra que se define en el anexo.

Quinto.—*Aplicación:*

Las Direcciones Generales interviniéntes en el Plan A dispondrán lo necesario para la aplicación y desarrollo de esta Resolución.

Sexto.—*Publicación:*

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, siendo además publicada en la dirección electrónica del Principado de Asturias (www.asturias.es).

Oviedo, a 12 de abril de 2010.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migoya Diego.—8.533.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 87 DE 16-IV-2010

2/3

Anexo

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CARTEL

1..—*Tamaño del cartel.*

Grande: 4 metros de largo y 3 metros de ancho (horizontal). Se utilizará en las actuaciones cuyo presupuesto de licitación sea superior a los 300.000 euros.

Mediano: 2,4 metros de largo y 2 metros de ancho (horizontal). Se utilizará en las actuaciones cuyo presupuesto de licitación esté comprendido entre 50.000 y 300.000 euros.

Pequeño: 1,5 metros de ancho y 2 metros de alto (vertical). Se utilizará en las obras con un presupuesto de licitación de hasta 50.000 euros.

2.—*Material de señalización.*

Los carteles serán de aluminio o de acero galvanizado de 1,8 mm de espesor.

Los de tamaño mediano y pequeño podrán ser fabricados en panel fenólico.

Rotulación: Vinilo adhesivo o serigrafía.

3.—*Fijación y soporte.*

Si se fijan en el suelo, la fijación consistirá en dos tubos de acero galvanizado. Cuando la fijación del cartel sea en lugar distinto del suelo, su sujeción tendrá que prestar especial atención a la seguridad de los anclajes, fijándose con las prótesis metálicas galvanizadas idóneas.

En todo caso, la fijación deberá llevar el conforme de la dirección técnica de la obra.

Modelos

Grande





BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 87 DE 16-IV-2010

3/3

Mediano



Pequeño

